

PREÁMBULO

A principios de 1938, el Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo encargó a ésta que preparase un Informe sobre el cumplimiento dado a las resoluciones adoptadas por la Primera Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Santiago de Chile en enero de 1936.

Durante su 84.^a reunión (mayo-junio de 1938) el Consejo de administración tomó nota de dicho Informe y comprobó la importancia de los resultados obtenidos con la celebración de esta primera Conferencia regional; el Consejo decidió comunicar el Informe a la Conferencia Internacional del Trabajo que iba a celebrar en breve su 24.^a reunión (junio de 1938). Esta comunicación dió por resultado la presentación de una resolución invitando al Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que examinase la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para la convocación, en 1939, de una Segunda Conferencia Regional de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Esta resolución fué presentada por casi todos los delegados de los países de América y por algunos de otros Estados, siendo adoptada unánimemente por la Conferencia, previa consulta al Consejo de administración sobre las repercusiones de carácter financiero de la resolución, el cual notificó que no oponía ninguna objeción en cuanto a las citadas repercusiones y que había examinado las medidas necesarias para la organización de la Segunda Conferencia Regional de los Estados de América.

Posteriormente, el Consejo de administración decidió que la Segunda Conferencia Regional de los Estados de América tuviese lugar en La Habana, en vista de la generosa oferta que al efecto hizo el Gobierno cubano.

Por otra parte, al fijar el orden del día de esta nueva Conferencia, se conservó como uno de los puntos esenciales el examen del cumplimiento dado a las resoluciones de la Conferencia de Santiago de Chile (particularmente en lo que se refiere al trabajo de las mujeres y de los niños y a los seguros sociales). El presente Informe, que tiene por objeto permitir que la Conferencia de

La Habana pueda efectuar un estudio sobre esta materia, ha sido preparado a base del informe que al respecto había sido sometido anteriormente al Consejo de administración y comunicado a la Conferencia Internacional del Trabajo.

Naturalmente, nuevos hechos han surgido a partir de 1938, por lo que era necesario ponerlo al día. Asimismo se ha procurado desarrollar de una manera más apropiada ciertas partes de este Informe, principalmente las que se refieren a los seguros sociales y a las condiciones de trabajo de las mujeres y de los niños. Con este Informe, la Oficina Internacional del Trabajo presenta un cuadro general de los resultados a que ha conducido, en sus múltiples aspectos, la fecunda iniciativa que representa la convocación de la Conferencia de Santiago.
